

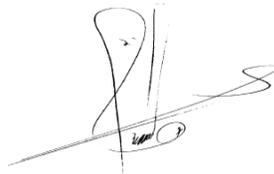
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

S E C R E T A R Í A

A despacho de la señora Juez, con el fin que se pronuncie con relación a la petición que formula el Acudiente Judicial de la empresa demandante a través del memorial que glosa en el cuaderno dos digital, en el que solicita que se requiera otro Estrado Judicial por el embargo de los remanentes que, en su debido momento, surtió efectos positivo.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), agosto 17 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0710.-
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA" -C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2018-00388-00
DEMANDANTE: "GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P."
DEMANDADO: ANDRÉS FELIPE ARANGO RÍOS
(ABSTIENE REQUERIR ESTRADO JUDICIAL)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés
(2023)

En observancia a la solicitud que invoca el Gestor Judicial del extremo activo de esta "Ejecución", adosada en el cuaderno dos digital, **INDÍQUESELE** al Togado petente que su pedimento no será despachado favorablemente, toda vez que al interior del

compaginario ya se encuentra la certificación y puesta a disposición de este Despacho los bienes desembargados, denunciados como de propiedad del aquí encartado **ANDRÉS FELIPE ARANGO RÍOS**, según Auto Nro. 1731 del 15 de mayo de 2023, elaborado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartago (Valle); mismo que fue colocado en conocimiento por Auto Nro. 0653, calendado el 26 de julio último, publicado en Estado Virtual Nro. 126 del 27 del mismo mes y año.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Martha Inés Arango Aristizábal', written in a cursive style.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL